



Ilustre Municipalidad de
La Serena

LA SERENA, 06 ABR. 2018

DECRETO N° 645 /

VISTOS: La carta de fecha 23 de marzo de 2018, solicitando autorización especial transitoria de la Municipalidad de La Serena para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante un evento con fines de beneficencia en favor consistente en una actividad bailable, programado para el día 07 de abril de 2018, en el Club Deportivo Ferro Unido ubicado en la Localidad de Lambert, por parte de la señora Valeria Isabel Villalobos Vergara. Quien adjunta los siguientes documentos: a) declaración jurada (Ley de Alcohol N° 19.925, Art.4°) de doña Valeria Isabel Villalobos Vergara; b) Certificado de antecedentes de doña Valeria Isabel Villalobos Vergara; c) Cédula de Identidad (fotocopia) de doña Valeria Isabel Villalobos Vergara; Certificado de Residencia de doña Valeria Isabel Villalobos Vergara; Carta de Autorización emitida por el Club Deportivo Ferro Unido, en donde autoriza la actividad para expendio y consumo de bebidas alcohólicas, por tratarse de un evento en beneficio; Antecedentes Médicos del Certificado emitido por doña María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento Desarrollo Social, I. Municipalidad de La Serena; donde señala la situación que atraviesa la familia y solicita que se tramiten los permisos que sean pertinentes para el evento, lo dispuesto en el artículo N° 19 de la Ley N°19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, sobre autorización especial transitoria para expendir bebidas alcohólicas; el Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de Enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, que reconsiderando jurisprudencia administrativa anterior, concluye que las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19, inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias; la Ley N° 19.880 que establece Bases de los procedimientos Administrativos que rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado y en uso de las facultades que me otorga el texto refundido de la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades; y

CONSIDERANDO:

- 1.- Que el inciso tercero del artículo 19 de la Ley N° 19.925 sobre Expendio y Consumo de Bebidas Alcohólicas, establece la facultad que las municipalidades puedan otorgar una autorización especial transitoria, por tres días como máximo, para que, en los lugares de uso público u otros que determinen, se establezcan fondas o locales donde podrán expendirse y consumirse bebidas alcohólicas, cuando se trate de días de fiestas Patrias, Vísperas de Navidad y Año Nuevo, cuando se realicen actividades de promoción turística, y en otras oportunidades, especialmente cuando se persigan fines de beneficencia.
- 2.- Que en el caso específico se ha solicitado una autorización especial transitoria para expendio y consumo de bebidas alcohólicas durante el evento con fines de beneficencia en favor del que consiste en una actividad bailable que está programado para el día 07 de abril de 2018, en el Club Deportivo Ferro Unido de la Localidad de Lambert.
- 3.- Que si bien la actividad programada se realizará en el Club Deportivo Ferro Unido de la Localidad de Lambert, bien que es usado por una comunidad en comodato, de conformidad al Dictamen N° 2.841 de fecha 26 de enero de 2017, de Contraloría General de la Republica, las municipalidades no se encuentran impedidas para otorgar la autorización especial transitoria regulada en el artículo 19 inciso tercero, de la Ley sobre Expendio y Consumo de Bebidas alcohólicas, a las juntas de vecinos y demás organizaciones comunitarias.
- 4.- Que conforme a lo informado por la Sra. María Cristina Jeraldo Piñones, Jefe de Departamento de Desarrollo Social de la I. Municipalidad de La Serena, mediante Certificado de fecha 03 de abril de 2018, el evento organizado en el Club Deportivo Ferro Unido de la

Localidad de Lambert, al efectuarse con motivo de ir en ayuda del evento a beneficencia.

es un

5.- Que conforme lo expuesto, se estima que el evento a efectuarse el día 07 de abril de 2018, en el Club Deportivo Ferro Unido de la Localidad de Lambert, reúne las condiciones suficientes para ser calificada como una actividad que persigue fines de beneficencia.

DECRETO:

1.- **AUTORIZÁSE** a doña **VALERIA ISABEL VILLALOBOS VERGARA**, cédula de identidad con domicilio en el expendio y consumo de bebidas alcohólicas de forma transitoria en actividad bailable a beneficio, que se realizará en el Club Deportivo Ferro Unido de la Localidad de Lambert, comuna de La Serena, desde las 23:00 hrs. del día Sábado 07 de abril de 2018, hasta las 03:00 hrs. am del día siguiente.

2.- El interesado deberá pagar los derechos municipales correspondientes, a través de la respectiva orden de ingreso, y sin la cual no podrá ejercerse la actividad que se autoriza.

3.- Notifíquese por carta certificada o personalmente si el interesado se apersonare a recibir el presente instrumento.

ANÓTESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE EN SU OPORTUNIDAD.



SECRETARIO
EUGENIA MAEJUELA VILLEGAS
SECRETARIO MUNICIPAL



ROBERTO JACOB JURE
ALCALDE DE LA SERENA

Distribución:

- Sra. Valeria Villalobos Vergara
- Primera Comisaría de Carabineros – La Serena.
- Fiscalía Local La Serena.
- 1º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- 2º Juzgado de Policía Local de La Serena.
- Asesoría Jurídica.
- Dirección de Administración y Finanzas.
- Sección Patentes Comerciales (2).
- Oficina de Partes.

RJJ/LMV/MVV/MAR/LLR/AGZ/pnc